



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL**

**EDICTO**

*Doña María Teresa Martín Barea, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Teruel,*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido 507/2013 Ejecución nº 62/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Pardos Pardos contra la empresa Luz y Confort S.L. Iluminarium, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado auto resolviendo incidente cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Acuerdo estimar la pretensión de extinción de la relación laboral presentada por D. Francisco Javier Pardos Pardos contra la empresa Luz y Confort, S.L. (Iluminarium) y declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa Luz y Confort, S.L. (Iluminarium) a abonar al Sr. Pardos la cantidad de 2.225,49 euros como indemnización y la cantidad de 10.844,78 euros por salarios de tramitación.

Absuelvo a FOGASA sin perjuicio de su responsabilidad legal. Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Luz y Confort S.L. expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y mediante inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

Teruel, 20 de junio de 2014.– La Secretaria, María Teresa Martín Barea.

1788

BOPSO-79-14072014